



RESOLUCIÓN DSP CAUPSF N° 734/24 del 11/12/24 HABILITACIÓN AÑO 2025 – PRÓRROGA 2DO. VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO

VISTO:

Que las RESOLUCIONES DSP CAUPSF Nros. 726/24 del 04/10/24 y 730/24 del 11/11/24 definieron los valores del derecho de matriculación y habilitación para el año 2025, que involucra a los profesionales en el ejercicio legal de la profesión en todo el ámbito de la provincia de Santa Fe y de las Provincias que hayan formalizado convenio de reciprocidad en los marcos de la ley 10.653, las que fueran aprobadas oportunamente por imperio de las resoluciones Reunión DSP CAUPSF N° 361 del 06/09/2024 y posteriormente ratificada por Resolución DSP CAUPSF de fecha 04/10/2024, han sido modificadas por decisión soberana de la Asamblea General de Matriculados, celebrada el pasado 6/12/24

CONSIDERANDO:

Que el tratamiento de las mencionadas resoluciones fue considerado en las respectivas Asambleas de Distrito en el marco del artículo 50 de la Ley Provincial 10.653 y sus decisiones fueron analizadas en la Asamblea General de Matriculados de la Provincia de Santa Fe, en el marco del artículo 45, la cual decidió modificar las resoluciones 726/24 y 730/24 prorrogando el segundo vencimiento del pago anticipado, cuya fecha inicial era el 30/12/24 al 28/02/2025 y por un importe de \$185.895.

La decisión adoptada por la Asamblea General de Matriculados en la proporción que determina el art. 45 para cada uno de los miembros titulares de los Directorios de los colegios de Distrito impone la modificación de las resoluciones precedentemente citadas.

Que el DSP ha tratado y debatido el tema en su reunión N° 367/24 del 11/12/24. Por todo ello,

EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE (Resolución DSP CAPSF 675/2022, aprobada por las Asambleas General de Matriculados de Distritos y Provincia de Santa Fe - 12/12/22 y 16/12/2022) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Ratificar el pago en cuotas sin interés de la Habilitación para el año 2025 para el profesional que opte para la categoría de “**profesional habilitado**”, estableciendo las fechas de vencimiento y los importes a abonar, conforme al ANEXO UNICO que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º - Los pagos que se realicen fuera de los vencimientos establecidos llevarán gastos administrativos y se incrementarán en un **4% mensual**. Este interés podrá ser ajustado trimestralmente por Tesorería Provincial. Las cuotas adeudadas de años anteriores se actualizarán al valor vigente del año en curso.

ARTÍCULO 3º - El pago anticipado será emitido con un 2do. Vencimiento, de fecha 28 de febrero de 2025.

ARTÍCULO 4º - Aquellos/as Profesionales Matriculados/as por primera vez, luego de los 2 años de recibidos/as, abonarán la habilitación anual con el valor del pago anticipado del primer vencimiento sin aplicar interés.

ARTÍCULO 5º - Los pagos en cuotas serán emitidos con un 2do. vencimiento, que caducará a los 30 días del primero. Esta alternativa no habilita al/la matriculado/a a usar el sistema GESTO, es al único efecto de facilitar el **pago fuera de término**, evitando que el/la matriculado/a deba realizar gestiones administrativas.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese a los Colegios de Distrito y a la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería. Publíquese en la Página Web del CAUPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.



RESOLUCIÓN DSP CAUPSF N° 734/24 del 11/12/24
HABILITACIÓN AÑO 2025 – PRÓRROGA 2DO. VENCIMIENTO PAGO ANTICIPADO
ANEXO ÚNICO

Profesional Habilitado (PH):

- **Pago contado desde el 28/02/2025 hasta el 12/05/2025:**
Pesos doscientos cuarenta y tres mil..... (**\$ 243.000.-**)
- **Pago anticipado 1° vencimiento el 09/12/2024:**
Pesos Ciento ochenta y dos mil doscientos cincuenta(**\$ 182.250.-**)
- **Pago anticipado 2° vencimiento el 28/02/2025**
Pesos ciento ochenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco.....(**\$185.895.-**)
- **Pago en cuotas:** Seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos cuarenta mil quinientos..... (**\$ 40.500.-**)
Vencimientos: Cuota N° 1: **9/12/2024**; Cuota N° 2: **10/01/2025** y Cuota N° 3: **10/02/2025**
Cuota N° 4: **10/03/2025**; Cuota N° 5: **10/04/2025**; Cuota N° 6: **12/05/2025**.